



RESOLUCION No. CSJBOR21-564

20/05/2021

“Por medio de la cual se hace una exclusión en el cargo identificado con el código 260409, dentro del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 06 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el numeral 12 del artículo 2° del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y tal como se indicó en el artículo 2° del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración.

Que el artículo 164, inciso segundo, numeral 3°, de la Ley 270 de 1996, establece que las solicitudes de los aspirantes que no reúnan las calidades señaladas en la convocatoria o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos en ella exigidos, se rechazarán mediante resolución motivada.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 2° del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 señala que la ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso.

Al efecto dispone: “12. **EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección”.

Que mediante Resolución CSJBOR19-266 del 17 de mayo de 2019 esta seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y

Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, a excepción del cargo de profesional universitario grado 12 de tribunal.

Que en la convocatoria se indica: **“3.4. Documentación** Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional”.

Al momento de evaluar los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria del proceso de selección, conforme a la base de datos contentiva de los documentos aportados por los aspirantes, se encontró que el o los siguientes participantes, quienes obtuvieron resultados aprobatorios de las pruebas de conocimiento, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos para el cargo:

NOMBRE	CÉDULA	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIÓN
PAJARO ACEVEDO RAFAEL ENRIQUE	7938693	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CARPIO GALINDO LUIS ARIEL	15171459	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
NAVARRO QUIROZ VICTOR ISAACC	19768324	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
MARRUGO ARNEDO MARELVIS	45536604	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
BARRETO OLIVEROS YIRA MILEDYS	45538842	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
GONZALEZ URANGO VANESSA PAOLA	45551388	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
TABOADA RICARDO ALFREDO JOSE	73570822	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
ZAPATA MORALES OMAR JOSE	78322979	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CRUZ VALBUENA JAVIER	79611892	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
ZAYAS DEL TORO JOSE EDUARDO	1002465655	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
ARRIETA BURGOS LISETH CATHERINE	1047381205	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
PAEZ CAÑAVÉRAS CHAYANNE JOSE	1047399421	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
BERNAL RAMOS HEYDER JOSE	1047420302	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
BELFORD VILLADIEGO VICTOR ANDRES	1047427691	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
MEDINA CARRILLO VIANEY PAOLA	1047445253	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
NARVAEZ RUIZ LUCY YURAIMY	1047455362	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
CONTRERAS RODRIGUEZ DANIEL MACARIO	1047472307	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida

¹ No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.

² No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.

MURILLO VELASQUEZ JHON MAURICIO	1047480200	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
GARIZADO BELTRAN JOEMYS ANGELICA	1047483224	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
LORA CARO ANA MILENA	1050034930	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
IGLESIAS VASQUEZ YAJAIRA HELENA	1050920154	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
PUELLO ESPINOSA JAIR DE JESUS	1050952690	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
TORREGLOSA NAVARRO DANIEL EDUARDO	1050961148	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
FACIOLINCE GOMEZ EDINSON	1050963237	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CABARCAS TOBON LUIS GUILLERMO	1050965695	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
GARCIA MARTINEZ DANA DEL CARMEN	1050966447	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
BLANCO MONTES DANIEL ALEJANDRO	1050975289	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
TORRES RAMOS MARYURIS	1051830161	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
RAMOS CASTRO HERNANDO JOSE	1052702601	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
BARRETO CAMPO MARIA FERNANDA	1052963446	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
LARRAZABAL AREVALO MANUEL ENRIQUE	1065641759	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CARRILLO MATO MIRONEL	1067717689	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
ROMERO MUÑOZ FREDY REINALDO	1067899418	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
RICARDO CARRASQUILLA JUAN SEBASTIAN	1073825543	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
OCHOA WILCHES GIANINA ANDREA	1102869514	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
HERNANDEZ MALDONADO NATALIA ANDREA	1140867052	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
GÓMEZ SALOM FELIPE ANDRES	1143328882	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
MOLINA CONEO KEIMER ALFONSO	1143348632	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
MUÑOZ OROZCO JORGE LUIS	1143356910	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida
MARQUEZ ANGULO TEDDY JOSE	1143361982	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
PEREIRA NIETO ALBERTO CARLOS	1143363201	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
VALERIO VELASQUEZ DIANA MARCELA	1143363859	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
VERHELST MEJIA JORGE LUIS	1143364796	3.6.2. ¹	No cumple experiencia mínima requerida

DE LA TORRE MARRUGO ALEJANDRA MILENA	1143370862	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
PEROZA CASTRO ELSA ISABEL	1143372414	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CABARCAS RODRIGUEZ KATIA PAOLA	1143378113	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
PALENCIA BARRIOS CRISTIAN DUVAN	1143395146	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
CASTILLA SANTANDER JEISON JOSE	1143399322	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida
BELEÑO AGUILAR ANGELICA PAOLA	1235042004	3.6.2. ¹	No cumple capacitación mínima requerida

El cargo para el que se presentaron y con base en el cual se evaluaron los documentos allegados por los participantes aludidos es:

CARGO	GRADO	CÓDIGO	REQUISITO
Citador de Juzgado Municipal	3	260409	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, se tiene que los concursantes mencionados fueron erróneamente admitidos al concurso para el cargo en mención, en cuanto no cumplen con la experiencia o capacitación mínima requeridas, debido a que las certificaciones aportadas no convalidan el lleno de los requisitos, de conformidad con la normatividad establecida en el reglamento del concurso, expresada en:

NUMERAL	CONTENIDO	CÉDULA	OBSERVACIÓN
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	7938693	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	15171459	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	19768324	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.

³ No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.

3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	45536604	Sin experiencia mínima. Certificaciones sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	45538842	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	45551388	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	73570822	Sin experiencia mínima. Certificación sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	78322979	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	79611892	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1002465655	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.

<p>3.6.2</p> <p>3.5.1.</p>	<p>No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.</p> <p>Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.</p>	<p>1047381205</p>	<p>Sin experiencia mínima. Certificaciones sin detalle de funciones.</p>
<p>3.6.2</p> <p>3.5.1.</p>	<p>No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.</p> <p>Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.</p>	<p>1047399421</p>	<p>No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.</p>
<p>3.6.2</p> <p>3.5.1.</p>	<p>No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.</p> <p>Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.</p>	<p>1047420302</p>	<p>No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.</p>

3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1047427691	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1047445253	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina. No cumple requisito de experiencia mínima.
3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1047455362	Sin experiencia mínima. Certificaciones sin detalle de funciones.
3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1047472307	Sin experiencia mínima. Certificación sin detalle de funciones.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1047480200	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.

3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1047483224	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1050034930	No acredita capacitación mínima de sistemas y/o técnicas de oficina, ni cumple experiencia mínima; certificaciones laborales no tienen detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1050920154	Sin experiencia mínima. Certificaciones laborales sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1050952690	No acredita capacitación mínima de sistemas y/o técnicas de oficina, ni cumple experiencia mínima; certificaciones laborales no tienen detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		

3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1050961148	No acredita capacitación mínima de sistemas y/o técnicas de oficina, ni cumple experiencia mínima; certificaciones laborales no tienen detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1050963237	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1050965695	No acredita capacitación mínima de sistemas y/o técnicas de oficina, ni cumple experiencia mínima; certificaciones laborales no tienen detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1050966447	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1050975289	No acredita capacitación mínima de sistemas y/o técnicas de oficina y no cumple experiencia mínima, la certificación de dependiente judicial es de medio tiempo.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1051830161	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina. No cumple requisito de experiencia mínima.

3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1052702601	No acredita capacitación de sistemas y/o técnicas de oficina, ni cumple experiencia mínima; certificación laboral no tiene detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1052963446	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1065641759	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1067717689	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1067899418	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1073825543	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1102869514	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1140867052	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1143328882	No acredita experiencia mínima. Certificaciones laborales sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143348632	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.

3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1143356910	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143361982	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1143363201	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.
3.6.2 3.5.1.	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración. Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.	1143363859	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.

3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1143364796	No cumple experiencia mínima. Presenta certificaciones sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143370862	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.	1143372414	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima; presenta certificación sin detalle de funciones.
3.5.1.	Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.		
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143378113	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143395146	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina, ni experiencia mínima.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1143399322	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.
3.6.2	No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración	1235042004	No acredita capacitación en sistemas y/o técnicas de oficina.

La convocatoria es ley del concurso y por consiguiente de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para esta corporación, así como también las normas vigentes al momento de la convocatoria. Al respecto la jurisprudencia de la Corte Constitucional⁴ ha señalado:

⁴ Corte Constitucional. Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Sentencia T-682 DE 2016.

**“DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONCURSO DE MERITOS-
Convocatoria como ley del concurso**

La Convocatoria constituye una norma que se convierte en obligatoria en el concurso, en consecuencia, cualquier incumplimiento de las etapas y procedimientos consignados en ella, vulnera el derecho fundamental del debido proceso que le asiste a los participantes, salvo que las modificaciones realizadas en el trámite del concurso por factores exógenos sean plenamente publicitadas a los aspirantes para que, de esta forma, conozcan las nuevas reglas de juego que rigen la convocatoria para proveer los cargos de carrera administrativa.

CONVOCATORIA EN CONCURSO DE MERITOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA RAMA JUDICIAL-Norma que reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración.

La convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso autovinculan y controlan a la administración, y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. Solo en casos excepcionales, y por “factores exógenos”, como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas”.

En consecuencia, al haberse detectado tales inconsistencias en el proceso de admisión de los aspirantes anteriormente relacionados y con el fin de preservar no solo la legalidad del concurso sino el principio de igualdad respecto de todos los participantes, se hace necesario ordenar la exclusión de los concursantes relacionados del cargo en el cual se encontraban inscritos en el proceso de selección, esto es, el de 260409.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del numeral 4 del Artículo 2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017, el cual establece que “la ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre”. (subrayado para resaltar)

En mérito de lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del proceso de selección convocado mediante Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, con el fin de proveer entre otros, el cargo de

Citador de Juzgado Municipal grado 3, identificado con el código 260409, de acuerdo a lo considerado, a:

PARTICIPANTE	CÉDULA
PAJARO ACEVEDO RAFAEL ENRIQUE	7938693
CARPIO GALINDO LUIS ARIEL	15171459
NAVARRO QUIROZ VICTOR ISAACC	19768324
MARRUGO ARNEDO MARELVIS	45536604
BARRETO OLIVEROS YIRA MILEDYS	45538842
GONZALEZ URANGO VANESSA PAOLA	45551388
TABOADA RICARDO ALFREDO JOSE	73570822
ZAPATA MORALES OMAR JOSE	78322979
CRUZ VALBUENA JAVIER	79611892
ZAYAS DEL TORO JOSE EDUARDO	1002465655
ARRIETA BURGOS LISETH CATHERINE	1047381205
PAEZ CAÑEVERAS CHAYANNE JOSE	1047399421
BERNAL RAMOS HEYDER JOSE	1047420302
BELFORD VILLADIEGO VICTOR ANDRES	1047427691
MEDINA CARRILLO VIANEY PAOLA	1047445253
NARVAEZ RUIZ LUCY YURAIMY	1047455362
CONTRERAS RODRIGUEZ DANIEL MACARIO	1047472307
MURILLO VELASQUEZ JHON MAURICIO	1047480200
GARIZADO BELTRAN JOEMYS ANGELICA	1047483224
LORA CARO ANA MILENA	1050034930
IGLESIAS VASQUEZ YAJAIRA HELENA	1050920154
PUELLO ESPINOSA JAIR DE JESUS	1050952690
TORREGLOSA NAVARRO DANIEL EDUARDO	1050961148
FACIOLINCE GOMEZ EDINSON	1050963237
CABARCAS TOBON LUIS GUILLERMO	1050965695
GARCIA MARTINEZ DANA DEL CARMEN	1050966447
BLANCO MONTES DANIEL ALEJANDRO	1050975289
TORRES RAMOS MARYURIS	1051830161
RAMOS CASTRO HERNANDO JOSE	1052702601
BARRETO CAMPO MARIA FERNANDA	1052963446
LARRAZABAL AREVALO MANUEL ENRIQUE	1065641759
CARRILLO MATO MIRONEL	1067717689
ROMERO MUÑOZ FREDY REINALDO	1067899418
RICARDO CARRASQUILLA JUAN SEBASTIAN	1073825543
OCHOA WILCHES GIANINA ANDREA	1102869514
HERNANDEZ MALDONADO NATALIA ANDREA	1140867052
GÓMEZ SALOM FELIPE ANDRES	1143328882
MOLINA CONEO KEIMER ALFONSO	1143348632
MUÑOZ OROZCO JORGE LUIS	1143356910

MARQUEZ ANGULO TEDDY JOSE	1143361982
PEREIRA NIETO ALBERTO CARLOS	1143363201
VALERIO VELASQUEZ DIANA MARCELA	1143363859
VERHELST MEJIA JORGE LUIS	1143364796
DE LA TORRE MARRUGO ALEJANDRA MILENA	1143370862
PEROZA CASTRO ELSA ISABEL	1143372414
CABARCAS RODRIGUEZ KATIA PAOLA	1143378113
PALENCIA BARRIOS CRISTIAN DUVAN	1143395146
CASTILLA SANTANDER JEISON JOSE	1143399322
BELEÑO AGUILAR ANGELICA PAOLA	1235042004

ARTÍCULO 2º: Contra las decisiones contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, al correo electrónico consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KUM